

30682



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2963,

TALCA, 05 JUL. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 370, de fecha 17 de Junio del 2010, de Director de Obras Municipales (S), la solicitud del Contratista, del 04 de Junio del 2010, el Decreto Alcaldicio N° 0613, de fecha 10 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ampliase en 20 días corridos, a contar del 14 de Junio del 2010, el plazo de ejecución de la Obra "Construcción Plaza Adulto Mayor, Barrio Sor Teresa, Talca", contratada a CONSTRUCTORA PROESSA LTDA., RUT. N° 76.655.210-2, con domicilio en calle 32 Oriente "A" N° 1965 Talca, representada por el señor Hernán Becerra del Solar, RUT. N° 13.722.863-7, mediante Decreto Alcaldicio N° 0613, de fecha 10 de Febrero del 2010.

Complementase la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado precedentemente.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTARSE Y COMUNIQUESE.-



JOAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Yanet Covarrubias Contardo
 - Direc. de Finanzas
 - Depto. Ejec. de Obras
 - Secplan
 - Depto. Jurídico
 - Tesorería Municipal
 - Interesado
 - 32 Oriente "A" N° 1965 Talca
 - Depto. Control
- 30/06/2010

029278/10





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2966 /

TALCA, **05 JUL. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 637, e fecha 18 de Junio del 2010, de Jefe Patentes Comerciales, el Certificado de fecha 11 de Junio del 2010, de Junta Vecinal Villa Santa Elvira, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 30 de Junio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autoriza el traslado de la Patente Rol N° 4-745 de giro Minimercado de Abarrotes, Comestibles y Alcoholes, a nombre de CARLOS PATRICIO ABARZUA MORAGA, RUT. N° 13.355.160-3, a establecerse en calle 21 Sur "A" N° 767 Villa Santa Elvira de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



ALCALDE ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

01/07/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2983 /

TALCA, 06 JUL. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19.86 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2897 del 25 de junio de 2010 que delega facultad de firma a la Directora de Administración y Finanzas, la Nota de Pedido N° 15840 de la Dirección de Inspección, el Presupuesto sobre reparación Mecánica del proveedor E. Kovack Rut 80.522.900-4.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la oferta del Proveedor E.Kovack RUT 80.522.900-4 es inferior a la 10 UTM contempladas en el Reglamento de la Ley.
- 2.- Que el proveedor es el servicio técnico que mantiene la garantía del vehículo.

DECRETO:

Autorícese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al Proveedor E.Kovack RUT 80.522.900-4, por concepto de revisión de 20000 km del vehículo Chevrolet modelo Spark 0.8 Patente CBHK-97 destinado a la Dirección de Inspección, por la suma de \$ 118.983,=(ciento dieciocho mil novecientos ochenta y tres pesos) IVA. incluido.

Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.

Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-22-06-002-001 del Área 1 Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010..



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
MAD/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Adquisiciones
- Administrador Municipal
- Depto. Control

05/07/2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



MARÍA AREVALO DURAN
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

30931

DECRETO ALCALDICIO N° 2982 /

TALCA, **06 JUL. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 154, de fecha 24 de Junio del 2010, de Director Asesor Jurídico, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del terremoto del 27 de Febrero del 2010, una serie de propiedades en las cuales desarrollaban sus funciones dependencias municipales fueron afectadas en su estructura lo que imposibilita e imposibilitará su utilización, y en algunos casos ya se ha demolido, es necesario reponerlos en otros bienes raíces de propiedad municipal.

DECRETO:

Déjase establecido que los Bienes Raíces cuya inscripción se detalla a continuación se encuentran en proceso de evaluación para construir dependencias municipales necesarias para el quehacer municipal, que se vieron afectadas por el terremoto del 27 de Febrero del 2010.

Los Bienes Raíces señalados son:

- 1.- Inmueble inscrito a fojas 6.610 N° 2.330 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año 2005, Rol de Avalúo N° 948-1, ubicado en calle 24 y 25 Oriente 12 y 13 Norte Villa Los Espinos, de una superficie de 6.172 metros cuadrados.
- 2.- Inmueble inscrito a fojas 64 N° 80 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año 1967, Rol de Avalúo N° 1514-1, ubicado en calle 11 Norte 12 Oriente, de una superficie de 8.897 metros cuadrados.
- 3.- Inmueble inscrito a fojas 97 N° 129 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año 1974, Rol de Avalúo N° 1514-1, ubicado en calle 12 Sur Cooperativa Los Nogales, de una superficie de 9.531 metros cuadrados.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Depto. Jurídico
- Tercer Juzgado Civil de Talca
- Depto. Inventario
- Depto. Control

05/07/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2996 /

TALCA, 06 JUL. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 423, de fecha 25 de Junio del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, la Orden de Compra N° 2291-1155-SE10, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudíquese al señor MATIAS GUILLERMO GONZALEZ COFRE, RUT. N° 17.447.124-K, con domicilio en El Llano Lote C, Melosal S/N San Javier, el Proyecto Reparación de la Sede "Sala de Estimulación Semillita - Chile Crece Contigo", de propiedad municipal, ubicada en calle 31 Oriente N° 0245 Población Carlos Trupp, contratada mediante el Portal Chilecompra, por Orden de Compra N° 2291-1155-SE10, de fecha 11 de Junio del 2010, en la suma de \$ 803.250,=(ochocientos tres mil doscientos cincuenta pesos) IVA. incluido.

2.- El financiamiento de la mencionada prestación se realizará con fondos provenientes de SERPLAC VII Región, con presupuesto asignado al Programa.

3.- Se deja establecido que el Oferente presentó Vale Vista para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato por la suma de \$ 32.130,=(treinta y dos mil ciento treinta pesos), el que fue remitido para custodia a la Tesorería Municipal.

4.- La retención del Vale Vista no puede exceder al 19 de Octubre del 2010, dado que el plazo de término para la ejecución y de rendición de cuentas del Convenio.

5.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

6.- Impútese el gasto a Contab. Mideplan 114-05-06 "Fdo. Interv. Apoyo Desarrollo Infantil 2009 (Sala de Estimulación).



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Yanet Covarrubias Contardo
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Depto. Jurídico
 - Interesado
 - El Llano Lote C, Melosal S/N San Javier
 - Direc. de Des. Comunitario
 - Depto. Control
- 01/07/2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2995 /

TALCA, 06 JUL. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 387, de fecha 16 de Junio del 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la solicitud de fecha 26 de Abril, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del 30 de Junio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado exención de pago de los derechos de aseo domiciliario de la señora NELLY DEL CARMEN URBINA TRONCOSO, RUT. N° 5.583.521-7, con domicilio en Villa Rembrandt Pasaje San Pablo 147 Talca.

Transcurrido un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, al Dirección de Desarrollo Comunitario deberá efectuar una revisión de este caso.

Respecto de la deuda que a la fecha mantienen con esta Corporación deberá ser cancelada, debiendo concurrir al Departamento de Rentas Municipales para la suscripción del Convenio respectivo.



NOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECBYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Depto. de Rentas Municipales
- Direc. Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

01/07/2010





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2994 /

TALCA, 06 JUL. 2010

VISTOS:

Las solicitudes de los interesados, los Oficios (O) N° 905, del 14 de Junio y 934, del 16 de Junio del 2010, de Jefe Departamento Administración Educación Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del 30 Junio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado donar Bienes dados de Baja que a continuación se mencionan, las Instituciones que se indican:

- CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO JOSE MIGUEL CARRERA-VILLARIO, sillas, mesas y muebles en mal estado.
- JUNTA DE VECINOS CAMILO HENRIQUEZ, sillas, mesas y muebles escolares en mal estado.

Corresponderá al Encargado de Inventarios del departamento de Educación Municipal levantar acta de los Bienes entregados.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. Comunal de Educación
- Interesados (2)
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

01/07/2010



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2993 /

TALCA, 06 JUL. 2010

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2695 de fecha 10 de Junio 2010, que otorga permiso a la SRA. PAMELA ANDREA GARRIDO FLORES Rut N° 15.907.389-0 para que ocupe el Local N° 62 de los Tendales Persa Rodoviario. El hecho exigido de establecer el deposito en Tesorería Municipal del equivalente a 2 meses del derecho por fiel cumplimiento de contrato. Además donde establece el valor Mensual por derecho otorgado debe decir valor Semestral y administrado por el Persa Rodoviario. El Oficio N° 273 de fecha 24 de Junio 2010 del Director de Unidad de Bienes Productivo, Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrado Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.-

DECRETO

- Déjese establecido que donde dice valor Mensual del derecho otorgado, debe decir valor Semestral por permiso otorgado.

- Déjese sin efecto la obligación del depósito en Tesorería Municipal, el equivalente a 2 Meses del derecho cobrado, ya que la Ordenanza Municipal exige que este tipo de Tendales pagan solamente el 0,005 UTM mas Patente Comercial.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEI SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesado
 - Administración Persa Rodoviario
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - Sub-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de Transparencia Municipal
- 24/06 /2010

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2992

TALCA, 06 JUL. 2010

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2694 de fecha 10 de Junio 2010, que otorga permiso a la SRA. LORETO GAETE Rut N° 10.729.169-5 para que ocupe el Local N° 15 del Persa Rodoviario, lo que constituye un error de transcripción. El hecho exigido de establecer el depósito en Tesorería Municipal del equivalente a 2 meses del derecho por fiel cumplimiento de contrato, además donde establece el valor Mensual por derecho otorgado debe decir valor Semestral y Administrado por el Persa Rodoviario. El Oficio N° 270 de fecha 24 de Junio 2010 del Director de Unidad de Bienes Productivo, Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

- Aclarase que el permiso otorgado a la SRA LORETO GAETE VERDUGO, Rut N° 10.729.169-5, locataria del local N° 15 corresponde a los Tendales, ubicada en calle 12 Oriente entre 1 y 2 Sur, y administrado por el Persa Rodoviario.-

- Déjese establecido que donde dice valor Mensual del derecho otorgado, debe decir valor Semestral por permiso otorgado.-

- Dejar sin efecto la obligación del depósito en Tesorería Municipal, el equivalente a 2 Meses del derecho cobrado, ya que la Ordenanza Municipal exige que este tipo de Tendales pagan solamente el 0,005 UTM Semestral más Patente Comercial.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesado
 - Administración Persa Rodoviario
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - Sub-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de Transparencia Municipal
- 24/06 /2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ADMINISTRADOR
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
★ POR ORDEN DEI SR. ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2991,

TALCA, 06 JUL. 2010

VISTOS:

Ord. 131 de fecha 22 de Junio 2010 de la Administradora del Crea, El Oficio N° 271 de fecha 24 de Junio 2010 del Director de Unidad de Bienes Productivo, Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

Otórguese permiso al SR AMADOR CANCINO CANCINO RUT N° 5.353.983-1, a objeto de que ocupe Local N° 541 del Centro Regional de Abastecimiento Crea.-

El valor mensual del derecho por permiso otorgado será de \$ 8.000 .=(ochenta mil pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Julio 2010.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso atorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesado
 - Administración Crea
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - Sub-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto Control
 - Ley de Transparencia Municipal
- 24/06 /2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEI SR. ALCALDE



[Handwritten signature]

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2990/

TALCA, 06 JUL. 2010

VISTOS:

Ord. 130 de fecha 22 de Junio 2010 de la Administradora del Crea, El Oficio N° 270 de fecha 24 de Junio 2010 del Director de Unidad de Bienes Productivo, Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

Otórguese permiso al SR MANUEL POBLETE ROJAS RUT N° 5.290.954-6, a objeto de que ocupe Local N° 304 del Centro Regional de Abastecimiento Crea.-

El valor mensual del derecho por permiso otorgado será de \$ 8.000 .=(ochenta mil pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Julio 2010.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso atorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.

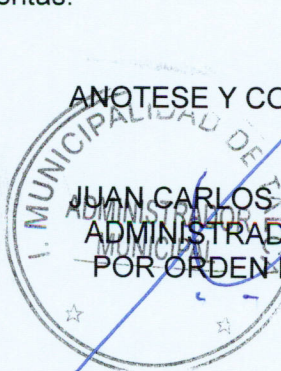


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesado
 - Administración Crea
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - Sub-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de control
 - Ley de Transparencia Municipal
- 24/06 /2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEI SR. ALCALDE



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2989 /

TALCA, 06 JUL. 2010

VISTOS:

1.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2897 del 25 de junio de 2010 que delega facultad de firma a la Directora de Administración y Finanzas, la Nota de Pedido N° 18044 del Departamento de Personal, las cotizaciones de los proveedores Impresora Contacto Ltda., Impresos Helvetia Ltda., Impresora Gutemberg, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que la oferta del proveedor Impresos Helvetia Ltda., RUT. N° 78.981.010-9 cumple con lo requerido de acuerdo a la Nota de Pedido señalada en los vistos, y que su valor es igual o inferior a las 10 UTM. Contempladas en el Reglamento de la Ley.

2.- Que es la oferta más ventajosa en términos de precio y la única que señala plazo de entrega, el cual corresponde a 2 días contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

DECRETO:

1.- Autorícese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al Proveedor **IMPRESOS HELVETIA LTDA., RUT. N° 78.981.010-9**, por concepto de confección de 10.000 hojas con membrete de Alcaldía, por la suma de \$ 119.000,=(ciento diecinueve mil pesos) IVA. incluido.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-04-001 Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
MAD/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Yanet Covarrubias Contardo
 - Direc. de Finanzas
 - Interesado
 - Adquisiciones
 - Administrador Municipal
 - Depto. Control
- 05/07/2010



MARIA AREVALO DURAN
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N°

2988

30946

TALCA, 06 JUL. 2010

VISTOS:

1.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2897 del 25 de junio de 2010 que delega facultad de firma a la Directora de Administración y Finanzas, la Nota de Pedido, N° 7396 de Administración Rodoviario, el Presupuesto sobre la adquisición de 40 escobas de rama del proveedor Nolberto Cáceres, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la oferta del proveedor Nolberto Cáceres es inferior a las 10 UTM contempladas en el Reglamento de la Ley.
- 2.- Que no se recibieron otras cotizaciones.
- 3.- Que el proveedor confecciona el producto.
- 4.- Que consultados los distintos Departamentos Municipales que han usado el producto manifestaron satisfacción por la calidad.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al Proveedor **NOLBERTO CACERES, RUT. N° 6.410.349-0**, por concepto e adquisición de 40 escobas de rama, destinadas a la Administración del Rodoviario, por la suma de \$ 161.840,=(ciento sesenta y un mil ochocientos cuarenta pesos) IVA. incluido.
 - 2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.
- Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-04-007 Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Firma]

MARIA AREVALO DURAN
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
MAD/YAY/XSS/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Adquisiciones
- Administrador Municipal
- Depto. Control

05/07/2010

[Firma]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2987

30745

TALCA, 06 JUL. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2897 del 25 de junio de 2010 que delega facultad de firma a la Directora de Administración y Finanzas, la Nota de Pedido N° 9938 de la Dirección de Operativo Comunitario, la cotización del proveedor **Automática y Regulación S.A. RUT 87.606.700-5**, el correo electrónico de Don Erick Cancino, Secretario de la Dirección de Operativo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que la oferta del Proveedor **Automática y Regulación S.A. RUT 87.606.700-5** cumple con lo requerido de acuerdo a la Nota de Pedido señalada en el Antecedente y que su valor es igual o inferior a la 10 UTM contempladas en el Reglamento de la Ley.

2.- Que de acuerdo al Correo electrónico, señalado en los Vistos, este proveedor es el único que puede prestar el servicio, debido a que fue él quien hizo las instalaciones y otro proveedor tendría que realizar un estudio antes de la prestación misma.

DECRETO:

1.- Autorícese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al Proveedor **Automática y Regulación S.A. RUT 87.606.700-5**, para la prestación del servicio de reconfiguración de memoria del semáforo ubicado en el cruce 2 norte con 5 sur, por la suma de \$ 235.822,=(doscientos treinta y cinco mil ochocientos veintidós pesos) IVA. Incluido.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.



NOTESE Y COMUNIQUESE.-

[Firma manuscrita]

MARIA AREVALO DURAN
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
MAD/YAY/XSS/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Adquisiciones
- Administrador Municipal
- Depto. Control

02/07/2010

[Firma manuscrita]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

30943

DECRETO ALCALDICIO N° 2986 /

TALCA, 06 JUL. 2010

VISTOS:

1.- Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2897 del 25 de junio de 2010 que delega facultad de firma a la Directora de Administración y Finanzas, la Nota de Pedido N° 18042 del Departamento de Personal, la cotización del proveedor **Technolaser Ltda. RUT 76.070.519-5**, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que se recibió una sola cotización, excusándose telefónica mente un segundo proveedor que es Don Sergio Sepúlveda.

2.- Que la oferta del Proveedor **Technolaser Ltda. RUT 76.070.519-5** cumple con lo requerido de acuerdo a la Nota de Pedido señalada en el Antecedente y que su valor es igual o inferior a la 10 UTM contempladas en el Reglamento de la Ley.

DECRETO:

1.- Autorícese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al Proveedor **Technolaser Ltda. RUT 76.070.519-5**, por la prestación del servicio de mantenimiento y reparación máquina fotocopidora Lanier LD -120, que incluye cambio de insumos, tambor, cuchilla de limpieza y revelador, además de lubricación, limpieza y calibración, por la suma de \$ 202.181,=(doscientos dos mil ciento ochenta y un pesos) IVA. Incluido.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
MAD/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Adquisiciones
- Administrador Municipal
- Depto. Control

02/07/2010



MARIA AREVALO DURAN
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

30942

DECRETO ALCALDICIO N° 2985 /

TALCA, 06 JUL. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2897 del 25 de junio de 2010 que delega facultad de firma a la Directora de Administración y Finanzas, la Nota de Pedido N° 15841 de la Dirección de Inspección, el Presupuesto sobre reparación Mecánica del proveedor E.Kovack Rut 80.522.900-4.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la oferta del Proveedor E.Kovack RUT 80.522.900-4 es inferior a la 10 UTM contempladas en el Reglamento de la Ley.
- 2.- Que el proveedor es el servicio técnico que mantiene la garantía del vehículo.

DECRETO:

Autorícese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al Proveedor E.Kovack RUT 80.522.900-4, por concepto de revisión de 20000 km del vehículo Chevrolet modelo Apache S-10 patente CBHK destinado a la Dirección de Inspección, por la suma de \$ 175.574,=(ciento setenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos) IVA. incluido.

Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.

Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-22-06-002-001 del Área 1 Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010..



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MAD/YAY/XSS/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Adquisiciones
- Administrador Municipal
- Depto. Control

02/07/2010



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

MARIA AREVALO DURAN
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

31045

DECRETO ALCALDICIO N° 3010

TALCA, 06 JUL. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 152, de fecha 22 de Junio del 2010, de Abogado Departamento Jurídico, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 30 de Junio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficio de los Vistos del Abogado de la Unidad Jurídica propone avenimiento judicial en Causa Rit N° O-73-2010 por demanda presentada en contra de la Municipalidad por acción de nulidad de despido de trabajador del Rodoviario Municipal.

para poner término al litigio.

2.- Que sugerencia de conciliación es propuesta

por la Juez de la Causa.

3.- Que las bases de conciliación fueron propuestas

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar Avenimiento Judicial en procedimiento de reforma laboral Causa Rit N° O-73-2010 caratulada "Subiabre Fuentes con I. Municipalidad de Talca", en orden a cancelar a don JAIME MANUEL SUBIABRE FUENTES, RUT. N° 7.045.737-7, la suma de \$ 700.000,=(setecientos mil pesos en 2 cuotas iguales y sucesivas de \$ 350.000,=(trescientos cincuenta mil pesos), pagándose la primera el día 05 d Julio y la segunda el día 05 de Agosto del 2010.

Impútese el gasto al Área 1, Programa 1, Cuenta 215.26.02 "Compensación por daños a Terceros y/o a la Propiedad", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/07/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

31040

DECRETO ALCALDICIO N° 3009 /

TALCA, 06 JUL. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 765, de fecha 24 de Junio del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial de albañilería de fachada, techumbre y elementos sueltos de la construcción afectados por el sismo, de la Iglesia San Juan de Dios ubicada en calle 2 Sur N° 1143, Rol de Avalúo N° 658-1, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de ARZOBISPADO DE TALCA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

02/07/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

